



25 NOV 2022

BUIN,

DECRETO ALC. N° 3428 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en *Desarrollar propuestas de mejoramiento vial en la comuna*.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3069 de fecha 14 de Diciembre de 2021, que aprueba Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2022.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 417 del 21 de Octubre de 2022, enviado por la Directora de Tránsito y Transporte Público, solicitando al señor Alcalde, autorizar la contratación a Honorarios de don Sebastián Díaz Valenzuela – Profesional, para cumplir Cometidos específicos del área Tránsito, a contar del 01 de Noviembre de 2022.
- 8.- El Memo N° 436 del 02 de Noviembre de 2022, enviado por el Director de Tránsito y Transporte Público (S), indicando el monto a cancelar por concepto de honorarios al Profesional, don Sebastián Díaz Valenzuela.
- 9.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Noviembre de 2022, suscrito con don **SEBASTIÁN ANDRÉS DÍAZ VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° , Arquitecto, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 2 y 4 en el Área de Tránsito del Acuerdo N° 71 de fecha 13 de Diciembre de 2021 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- 2 - Desarrollar propuestas de mejoramiento vial en la comuna;**
4 - Revisión de Medidas de Mitigación para el espacio público.

2.- Don **SEBASTIÁN ANDRÉS DÍAZ VALENZUELA**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.025.641.-** incluido el Impuesto de Retención, y previo Vº Bº de la Directora de Tránsito.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Directora de Tránsito y Transporte Público, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Noviembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022**, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales** – Subprograma 1 – **CC 27.01.01**".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos